

# VIOLENCIA EXTERNA EN LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

La violencia externa en la ejecución del trabajo se manifiesta contra las personas trabajadoras cuando existe amenaza, agresión lesión personal o patrimonial, y, en general, cualquier tipo de delito que cometan beneficiarios de los servicios y personas del entorno donde se desarrolla el trabajo público

## Medidas preventivas que se deben considerar en el centro de trabajo:

- Facilitar la salida de la persona trabajadora al realizar modificaciones a las instalaciones y redistribución del mobiliario o equipo
- Incorporación de dispositivos como botones antipánico, espejos, cámaras de vigilancia, radios, entre otros.
- Implementación de buenas prácticas de orden y limpieza
- Protocolo de actuación en caso de eventos violentos.
- Determinación de puntos seguros en las zonas vulnerables
- Evitar el trabajo en solitario en zonas de alta vulnerabilidad externa,
- Proveer mecanismos de comunicación ante emergencias, equipo de protección personal, distintivos y accesorios como focos y silbatos.
- Fortalecer la coordinación de instituciones de una misma localidad para atender actividades sensibles en conjunto.

Se consideran formas de violencia las agresiones y asaltos durante el desempeño del trabajo, la amenaza verbal de un usuario o cliente, la amenaza o burla escrita o por medios electrónicos.

## La violencia externa debe reportarse:

- Primero a la jefatura inmediata.
- Luego la denuncia al OIJ
- Seguidamente el reporte Riesgos del Trabajo al INS

Prevenir y minimizar los riesgos de agresión, amenaza y asaltos en nuestro trabajo es deber de la persona empleadora.

## Consulte en sitio web:

Directriz lineamiento para minimizar y controlar la violencia externa en la ejecución del trabajo.



## Información:

2222-5122 / 2222-7031 / 2222-7033

[www.cso.go.cr](http://www.cso.go.cr)